Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con pronunciamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Sírvase proveer.

Armenia Q., 19 de agosto de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío; Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo (con garantía hipotecaria)
Radicación:	630014003005-**2020-00400**-00

Atendiendo lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, **SE REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda de manera inmediata a efectuar el pago de las expensas necesarias para que la mentada oficina inscriba la medida cautelar ordenada en auto fechado el 14 de enero de 2021.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

20 de AGOSTO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a82a02e85039094de46cde3dcef2c2324c3e233577fc4f58cb75e3e5fbab7819
Documento generado en 19/08/2021 10:54:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

P.A.R.V.